



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## A C T A Nº XX/2014

### ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 21 DE ENERO DE 2014.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

**D. Carlos Lesmes Serrano**

Vocales:

**D. Juan Manuel Fernández  
Martínez**

**D<sup>a</sup> Mercé Pigem i Palmés**

**D. Francisco Gerardo Martínez  
Tristán**

**D. Álvaro Cuesta Martínez**

**D<sup>a</sup> María del Mar Cabrejas  
Guijarro**

En Madrid, a veintiuno de enero del año dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

Secretario General:

**D. José Luis Terrero Chacón**

**I -1-** Prorrogar para el año 2013/2014 el nombramiento de **D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA CASTILLA AVILA** como Jueza sustituta de los Juzgados de Cádiz y demás partidos judiciales de su provincia, cuya decisión fue pospuesta por Acuerdo de la Comisión Permanente de 31 de Julio de 2013 por las razones que constan en el mismo, que se dan por reproducidas.

**I-2-** En relación con el acuerdo del Pleno del Consejo de 25 de julio de 2013, que declaró la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales de la Magistrada **D<sup>a</sup> XXX**, mantener la expresada resolución sin que proceda su revisión de oficio por cuanto no concurren los supuestos previstos en el artículo 63 de la Ley 30/1992 de la LRJAP y PAC en relación con el artículo 103 del mismo cuerpo legal.

**I-3-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**I-4-** Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, según se acredita con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV expedidos por el Servicio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**I-5-** Aprobar la liberación en un 25% del reparto de la carga de trabajo, al Presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, **D. JOAQUÍN LUIS ASTOR LANDETE**, como Presidente de la Sección 2ª de dicha Audiencia.

**I-6-** Con carácter previo a resolver la propuesta de estimación de la petición de **D. JESÚS ERNESTO PECES MORATE**, Magistrado emérito del Tribunal Supremo, de reconocimiento del trienio nº 14 cuyo vencimiento se produjo el 26 de mayo de 2013, recabar del Gabinete Técnico informe referido a si los Magistrados eméritos pueden consolidar nuevos trienios.

**I-7-** Con carácter previo a resolver la propuesta de estimación de la petición de **D. JESÚS SOUTO PRIETO** Magistrado emérito del Tribunal Supremo, reconociéndole el trienio nº 14 cuyo vencimiento se produce el 13 de enero de 2014, recabar del Gabinete Técnico informe referido a si los Magistrados eméritos pueden consolidar nuevos trienios.

**I-8-** Nombrar a **D. EDUARDO HERRERO CASANOVA** como Magistrado Emérito para ejercer la función judicial en las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el año judicial 2013/2014 en curso, en el que actuará, en cada caso, cuando resulte llamado con arreglo a las previsiones establecidas al efecto en la citada Ley Orgánica; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 258 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**I-9-** 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los dos Magistrados que se relacionan más adelante aspirantes a la **Presidencia de la Audiencia Provincial de Zamora**, a efectos de la celebración de la comparecencia señalada para el día 28 de Enero de 2014, a las 17 horas, que tendrá lugar en la sede central de este Consejo General del Poder Judicial:

D. Jesús Pérez Serna, Jesús, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Zamora

D. Emilio Vega González, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Valladolid.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en Anexo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos.

**I-10-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y con el acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de diciembre de 2012, vista la comunicación del Director del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, de fecha 13 de enero de 2014 y documentación adjunta a la misma a efectos del reconocimiento del mérito del conocimiento del Derecho Civil propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, consistente en : Certificación suscrita por el mismo indicado Director, acreditativa de que: a) que se ha realizado la actividad “**Derecho Civil Aragonés**”, en el periodo comprendido entre el 8 de marzo y el 27 de octubre de 2013, actividad de Formación Continua de la Carrera Judicial, realizada en el marco del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza y b) que la citada actividad se ha desarrollado según las exigencias impuestas por el artículo 72.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, habiendo participado en la misma y declarados aptos los miembros de la Carrera Judicial, que relaciona separadamente en un listado, la Comisión Permanente acuerda tener por reconocido con efectos de 27 de octubre de 2013 (fecha de finalización de la actividad formativa) el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil propio de la Comunidad Autónoma de Aragón a los veintiocho miembros de la Carrera Judicial que han superado la actividad formativa antes referenciada que se relacionan en el listado remitido por el Servicio de Formación Continua anexo a este Acuerdo, a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, debiendo efectuarse la publicación del acuerdo vía telemática, así como la comunicación del mismo al Servicio de Personal Judicial para la debida constancia en el expediente de los interesados y al Servicio de Formación Continua para la correspondiente notificación a los mismos.

I-11- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y con el acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de diciembre de 2012, vista la comunicación del Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, de fecha 9 de enero de 2014 y documentación adjunta a la misma a efectos del reconocimiento del mérito del conocimiento del Derecho Civil propio de la Comunidad Autónoma de Cataluña, consistente en : Certificación suscrita por el mismo indicado Director, acreditativa de que: a) que se ha realizado la actividad “**Derecho Civil Catalán**”, en el periodo comprendido entre el 9 de septiembre y el 19 de diciembre de 2013, actividad de Formación Continua de la Carrera Judicial, realizada en el marco del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya y b) que la citada actividad se ha desarrollado según las exigencias impuestas por el artículo 72.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, habiendo participado en la misma y declarados aptos los Alumnos de la Escuela Judicial, que relaciona separadamente en un listado (23), la Comisión Permanente acuerda tener por reconocido con efectos de 19 de diciembre de 2013 (fecha de finalización de la actividad formativa) el mérito del conocimiento del Derecho Civil propio de la Comunidad Autónoma de Cataluña a los veintitrés Alumnos de la Escuela Judicial que han superado la actividad formativa antes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

referenciada que se relacionan en el listado remitido por el Servicio de Formación Continua anexo a este Acuerdo, a los efectos determinados en los artículos 77.2 y concordantes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, debiendo efectuarse la publicación de este acuerdo en vía telemática, así como la comunicación del mismo al Servicio de Personal Judicial, al Servicio de Formación continua y, por último, a la Escuela Judicial para la debida constancia en la misma y comunicación por ésta a los interesados.

**I-12-** Conceder a **D<sup>a</sup> XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 10 de enero de 2014 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I-13-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de diciembre de 2013 (vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I-14-** Conceder a **DOÑA XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de enero de 2014 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I-15-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acordar conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 19 de Sevilla, **DON RAFAEL JAVIER PAEZ GALLEGO**, durante el día 20 de enero de 2014, con efectos retroactivos, al objeto de participar como Ponente en el Foro Fide "Proceso Civil. Aplicación Práctica de la ley procesal: Cuestiones procesales del juicio ordinario", en segunda sesión convocada por dicha Fundación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, y al Decano/a de los Juzgados de Sevilla y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.

**I-16-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acordar conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en la Sección 17ª de la Audiencia Provincial de Madrid, **DOÑA CARMEN LAMELA DIAZ**, durante el día 21 de enero de 2014, al objeto de asistir a un exámen de francés jurídico, en la Cámara de Comercio francesa, que se desarrollará en la sede del Instituto Francés de Madrid.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, y al Presidente/a de la Audiencia Provincial de Madrid y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a sus efectos.

**I-17-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acordar conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de 1ª Instancia nº 101 de Madrid, **DOÑA MARIA BEGOÑA PEREZ SANZ**, durante el día 21 de enero de 2014, al objeto de asistir a un exámen de francés jurídico, en la Cámara de Comercio francesa, que se desarrollará en la sede del Instituto Francés de Madrid.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, y al Decano/a de los Juzgados de Madrid y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a sus efectos.

**I-18-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acordar conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **DOÑA MARIA FRANCISCA FUSTERO AZNAR**, con destino en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Puerto del Rosario (Tenerife), durante los días 22 al 24 de enero de 2014, al objeto de asistir, en Salamanca, al Curso de especialización "Instrumentos jurídicos y operativos de lucha contra el tráfico ilícito de drogas de carácter internacional " que se enmarca como actividad fundamental dentro del proyecto europeo I.F.O. ILLEGAL FLOW OBSERVATION, promovido por la Fondazione Rocco Chinnici en colaboración con la Universidad de Palermo y Ciencias de la Seguridad (CISE) de la Universidad de Salamanca; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, y al Decano/a de los Juzgados de Puerto del Rosario (Tenerife) y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a sus efectos.

**I-19-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acordar conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **DOÑA AMAGOIA SERRANO BARRIENTOS**, con destino en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario (Tenerife), durante los días 22 al 24 de enero de 2014, al objeto de asistir, en Salamanca, al Curso de especialización "Instrumentos jurídicos y operativos de lucha contra el tráfico ilícito de drogas de carácter internacional " que se enmarca como actividad fundamental dentro del proyecto europeo I.F.O. ILLEGAL FLOW OBSERVATION, promovido por la Fondazione Rocco Chinnici en colaboración con la Universidad de Palermo y Ciencias de la Seguridad (CISE) de la Universidad de Salamanca; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, y al Decano/a de los Juzgados de Puerto del Rosario (Tenerife) y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a sus efectos.

**I-20-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acordar conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **DON PEDRO SANTIAGO ROMERO BUCK ARSTAD**, Juez de Adscripción Territorial, con destino como Juez de Refuerzo en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario (Tenerife), durante los días 22 al 24 de enero de 2014, al objeto de asistir, en Salamanca, al Curso de especialización "Instrumentos jurídicos y operativos de lucha contra el tráfico ilícito de drogas de carácter internacional " que se enmarca como actividad fundamental dentro del proyecto europeo I.F.O. ILLEGAL FLOW OBSERVATION, promovido por la Fondazione Rocco Chinnici en colaboración con la Universidad de Palermo y Ciencias de la Seguridad (CISE) de la Universidad de Salamanca; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, y al Decano/a de los Juzgados de Puerto del Rosario (Tenerife) y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a sus efectos.

**I-21-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acordar conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 37 de Madrid, **DOÑA BEATRIZ SUAREZ MARTÍN**, durante el día 21 de enero de 2014, al objeto de asistir a un exámen de francés jurídico, en la Cámara de Comercio francesa, que se desarrollará en la sede del Instituto Francés de Madrid.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, y al Decano/a de los Juzgados de Madrid y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a sus efectos.

**I-22-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acordar conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **DON MANUEL ALCOVER POVO**, con destino en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Puerto del Rosario (Tenerife), durante los días 22 al 24 de enero de 2014, al objeto de asistir, en Salamanca, al Curso de especialización "Instrumentos jurídicos y operativos de lucha contra el tráfico ilícito de drogas de carácter internacional " que se enmarca como actividad fundamental dentro del proyecto europeo I.F.O. ILLEGAL FLOW OBSERVATION, promovido por la Fondazione Rocco Chinnici en colaboración con la Universidad de Palermo y Ciencias de la Seguridad (CISE) de la Universidad de Salamanca; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, y al Decano/a de los Juzgados de Puerto del Rosario (Tenerife) y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a sus efectos.

**I-23-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acordar conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 8 de Madrid, **DON FRANCISCO JAVIER PEREZ-OLLEROS SANCHEZ-BORDONA**, durante el día 12 de febrero de 2014, al objeto de participar como Ponente en el Curso de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

especialización de abogados del Turno de asistencia sobre Violencia de Género, a impartir en el Centro de Estudios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid .

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, y al Decano/a de los Juzgados de Madrid y Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a sus efectos.

**I-24-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acuerda conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por Magistrado con destino en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, **DON JOSE ANTONIO ALVAREZ CAPEROCHIPI**, durante los días 5 al 12 de mayo de 2014, al objeto de su desplazamiento a Lima (Perú), a fin de dictar un Curso de Derecho inmobiliario Registral Español, en la Pontificia Universidad Católica de Lima, dentro del programa de segunda especialidad en Derecho registral que en dicha Universidad se imparte; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, y Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y de la Sala de lo Civil y Penal, a sus efectos.

**I-25-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acordar conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado de 1ª Instancia nº 25 de Madrid, **DON FRANCISCO DE ASIS RUIZ-JARABO PELAYO**, durante el día 20 de diciembre de 2013, con efectos retroactivos, al objeto de participar en una jornada abierta al público, denominada "Por el mejor interés del niño", para crear una plataforma de ayuda a los menores afectados por procesos judiciales, que se celebrará en el Círculo de Bellas Artes de Madrid.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, y al Decano/a de los Juzgados de Madrid y Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a sus efectos.

**I-26-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acordar conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **DON LUIS AURELIO SANZ ACOSTA**, con destino en la Audiencia Provincial de Cáceres,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

durante el día 24 de enero de 2014, al objeto de dictar una ponencia en la Cámara de Comercio de Guipuzcoa sobre “Tratamiento Jurisprudencial de los Swaps: Supuestos de nulidad y tratamiento concursal”.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, y al Presidente/a de la Audiencia Provincial de Cáceres y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a sus efectos

**I-27-** Conceder licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, **DOÑA MARIA JOSE DORTA RODRIGUEZ**, del 8 de enero al 8 de marzo de 2014, trasladando el acuerdo que se adopte a la Interesada/o, al Decano/a de los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a los efectos oportunos.

**I-28-** Conceder licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción nº 12 de Sevilla, **DOÑA MARIA ANTONIA GARCÍA MONTES**, del 31 de enero al 14 de febrero de 2014, trasladando el acuerdo que se adopte a la Interesada/o, al Decano/a de los Juzgados de Sevilla, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los efectos oportunos.

**I-29-** Proceder a la apertura del expediente sobre convocatoria de Licencias para la actualización de la Formación Jurídica de los miembros de la Carrera Judicial, para 2014, de conformidad con lo prevenido en el artículo 235 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, solicitando en tal supuesto el oportuno Informe de Escuela Judicial, a fin de elaborar la relación de aquellas materias jurídicas susceptibles de ampliación formativa, por órdenes jurisdiccionales y especialidades y proponer el número máximo de licencias anuales; sometiendo posteriormente estas propuestas a la Comisión Permanente para su aprobación.

**I-30-** Autorizar a **D. SALVADOR BELLMONT LORENTE**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Miguel Hernández de Elche-Alicante, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I-31-** Autorizar a **D. MATIAS MANUEL SORIA FERNANDEZ-MAYORALAS**, Magistrado de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Murcia con sede en Cartagena, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de Instituto Superior de Enseñanza-Formación Universitaria de Murcia, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I-32-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. BERTA PELLICER ORTIZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 53 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada- Generalitat de Cataluña, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I-33-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. SANDRA MARTIN CLAVER**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de L'Hospitalet de Llobregat, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora del Centre D'Estudies Jurídics i Formacio Especializada de Barcelona, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I-34-** Autorizar a **D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ URZAINQUI**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I-35-** Autorizar a **D. JAIME FRANCISCO ANTA GONZÁLEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santander, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I-36-** Autorizar a **D<sup>a</sup> ASCENSIÓN MARTÍN SANCHEZ**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada de la Universidad de Murcia durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I-37-** De conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, prorrogar para el año 2013/2014 el nombramiento de **D<sup>a</sup>. PATRICIA RODRIGUEZ DE AZA** como Jueza sustituta de los Juzgados de Granada y su provincia, cuya decisión fue pospuesta por Acuerdo de la Comisión Permanente de 31 de Julio de 2013 por las razones que constan en el mismo, que se dan por reproducidas.

**I-38-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **DON IGNACIO SÁNCHEZ YLLERA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, orden penal, con efectos económicos y administrativos del día 8 de enero de 2014, disponiendo de un plazo de 20 días hábiles para tomar posesión a partir de dicho momento y acordar la adscripción del Magistrado Don Luis Antonio Martínez de Salinas Alonso a la Audiencia Provincial de Madrid, orden penal, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en dicha Audiencia, correspondiente al orden penal, de conformidad con los términos que disponía el artículo 118.2 de la referida Ley.

**I-39-** 1º.-Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional –según lo propuesto anteriormente- al concurso para provisión de **dos plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo** convocado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de noviembre de 2013 (BOE del día 4 de diciembre), disponiendo la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y que la indicada relación se haga pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en la página web de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.

2º.- Remitir al Tribunal Supremo las instancias y documentación anexa de los aspirantes admitidos provisionalmente.

**I-40-** Archivar la consulta formulada por **D. Francisco Carmelo Risueño Jiménez**.

**I-41-** Participar a **D<sup>a</sup>. Maria Teresa Agut García y D. Tomás Garrido Sánchez**, Jueces sustitutos de Castellón y partido judiciales de esa provincia, que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

deberán acreditar su condición con el nombramiento que en su día expidió el Consejo General del Poder Judicial cuando fueron nombrados.

**I-42-** Nombrar a **D<sup>a</sup> SONIA CECILIA LOPEZ RAMALLO**, Jueza sustituta para los Juzgados de Alcalá de Henares y demás Juzgados de la periferia de Madrid en el presente año judicial 2013/2014, para el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Madrid capital (orden jurisdiccional social) en el mismo año judicial, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica, de un lado, en la existencia de vacante y falta de disponibilidad de Jueces sustitutos para los Juzgados de lo Social de Madrid capital y, de otro, en la idoneidad y experiencia en materia social de la candidata propuesta, que será llamada para estos Juzgados, dentro de las limitaciones presupuestarias, solo cuando no estuviera disponible ninguno de los jueces sustitutos nombrados para el orden social en la capital, teniéndose en cuenta el llamamiento para éstos en el orden de llamamiento de los jueces sustitutos de la periferia de Madrid, de forma que contaría como si el llamamiento se hubiera efectuado en uno de éstos, tal y como se propone en el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, adoptado por razones de urgencia al amparo del artículo 160. 7 de la LOPJ, que deberá someter a ratificación de la Sala de Gobierno.

**I-43-** Conceder a **D. CARLOS JAVIER GUADALUPE FORES**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, del día 10 de Marzo al 9 de octubre de 2014, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**I-44-** Autorizar a **D. ÁNGEL JUANES PECES**, Vicepresidente del Tribunal Supremo, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I-45-** 1.- Aprobar la sustitución del Vocal de la Comisión Disciplinaria D. Vicente Guilarte Gutierrez, en la próxima reunión del día 23 de enero de 2014 y designar en su lugar a la Vocal D<sup>a</sup> Pilar Sepúlveda García de la Torre.

2.- Encomendar al Gabinete Técnico la elaboración de informe sobre los posibles mecanismos y fórmulas de sustitución de los Vocales en las distintas comisiones del CGPJ.

**II-1-** 1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta renovación de la aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, y que ha sido declarado vigente por las Disposiciones transitoria y derogatorias únicas del Real Decreto 1033/2007, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ARGANDA DEL REY** a favor de D<sup>a</sup> ANA MARIA BARREIRA RODRIGUEZ funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y D. JESUS WALIÑÑO CENTENO, D<sup>a</sup> CONCEPCION BAQUERO CELIS y D<sup>a</sup> MARIA ANGELA GÓMEZ PÉREZ, funcionario/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, encargados del área civil del Juzgado.

Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Plan de Actuación aplicable a la medida: El plan de actuación que se aprueba para esta medida consistirá en colaborar: en el área civil, en la reducción de la pendencia de escritos, y repaso de todos los procedimientos para su debido impulso y, en el área penal, en el proveído de todos los escritos pendientes y revisión de los procedimientos para su debido impulso.

3.- Fundamento de la medida: Esta medida tiene como fundamento la abultada carga de trabajo que el Juzgado reforzado soporta, en que la dedicación del órgano viene siendo muy superior al indicador y no viene siendo capaz de absorber la entrada habida en el orden civil, presenta un número de asuntos pendientes y un tiempo de respuesta superior a la pendencia media de los órganos de igual clase.

4.- Duración de la medida: La precedente medida se establece con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Particípese el presente acuerdo, a los Vocales de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, todo ello a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II-2- 1.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación a los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1, 2 Y 3 DE LEÓN**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre, (en relación con lo establecido por el Real Decreto 2033/2009, de 30 de diciembre) a favor de la Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, destinada en la UPAD de lo Contencioso-Administrativo n<sup>os</sup>. 1 y 2 de León, con el fin de que colabore con el Juez sustituto adscrito a dichos juzgados, que deberá despachar durante 3 meses 33 asuntos mensuales de cada uno de los juzgados en materias urgentes y preferentes y de despido, sin disminuir por ello el ritmo de señalamientos de los jueces titulares.

Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por el órgano competente del Ministerio de Justicia.

2.- Plan de Actuación: La referida Secretaria Judicial habrá de hacerse cargo de las conciliaciones previas a juicio de los tres Juzgados de lo Social y actuaciones derivadas de los señalamientos que deban realizarse.

3.- Duración de la medida: La precedente medida comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la secretaria designada al objeto de la medida de refuerzo y terminará cuando cese el refuerzo actualmente vigente de los Juzgados de lo Social 1, 2 y 3 de León . Al término de este plazo deberá producirse el cese de la misma, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Particípese el presente acuerdo a Vocales integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II-3- 1.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación a los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 Y 2 DE PONFERRADA**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre, (en relación con lo establecido por el Real Decreto 2033/2009, de 30 de diciembre) a favor del Secretario Judicial D. SERGIO RUIZ PASCUAL, con el fin de que colabore con la Juez sustituta nombrada recientemente para reforzar dichos Juzgados, que deberá despachar durante tres meses cincuenta asuntos mensuales de cada uno de los juzgados en materias urgentes y preferentes y de despido, es decir un total de 300 asuntos de dichas clases entre los dos Juzgados, sin disminuir por ello el ritmo de señalamientos de los jueces titulares.

Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por el órgano competente del Ministerio de Justicia.

2.- Duración de la medida: La precedente medida se establecerá comenzará a correr desde el momento de la incorporación del secretario designado al objeto de la medida de refuerzo y finalizará cuando termine el refuerzo que actualmente desempeña la Jueza sustituta. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la misma, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Participese el presente acuerdo a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II-4- 1.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación a los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 2 y 3 DE BURGOS**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre, (en relación con lo establecido por el Real Decreto 2033/2009, de 30 de diciembre) a favor de la Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> SONIA GONZÁLEZ DELGADO, destinada en las UPADs de lo Contencioso-Administrativo n<sup>as</sup>. 1 y 2 de Burgos, con el fin de que colabore con la Juez sustituta adscrita a ambos Juzgados, que debe despachar durante 3 meses cincuenta asuntos mensuales de cada uno de los juzgados en materias urgentes y preferentes y de despido, es decir un total de 300 asuntos de dicha clase entre los dos Juzgados, sin disminuir por ello el ritmo de señalamientos de los jueces titulares.

Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por el órgano competente del Ministerio de Justicia.

2.- Duración de la medida: La precedente medida se establecerá comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la secretaria designada al objeto de la medida de refuerzo y concluirá cuando termine el refuerzo que actualmente desempeña una Juez sustituta en ambos Juzgados. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la misma, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Particípese el presente acuerdo a los Vocales de la Comisión Permanente, y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II-5- 1.-** Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación a la **PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, y que ha sido declarado vigente por las Disposiciones transitoria y derogatoria únicas del Real Decreto 1033/2007, a favor de DÑA. ISABEL MARTINEZ SANTAMARTA, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y DÑA. MERCEDES LUZ MORENO, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo.

Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Fundamento de la medida: Esta medida tiene su fundamento en el hecho de que la Audiencia Provincial de Madrid se compone de 30 secciones (15 civiles y 15 penales), integradas por 120 Magistrados titulares y que es elevado el volumen de trabajo que conlleva la citada Presidencia, y que se encuentra pendiente de creación la Unidad Administrativa de asistencia a dicha Presidencia.

3.- Duración de la medida: La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Particípese el presente acuerdo a los Vocales de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, todo ello a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

**II-6- 1.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA nº 10 DE LEÓN**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, y que ha sido declarado vigente por las Disposiciones transitoria y derogatoria únicas del Real Decreto 1033/2007, a favor de D<sup>a</sup> MARIA VICTORIA TURRADO CRESPO, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en la UPAD del Juzgado de Primera Instancia (Familia) nº 10 de León, con el fin de que dé soporte a la Magistrada titular y Magistrado adscrito a dicho juzgado como medida de refuerzo.

La concesión de esta medida se condiciona a la finalización de la prolongación de jornada en el Juzgado de Instrucción número 2 de León del funcionario Don Carlos Macho Álvarez, para que no suponga un incremento del gasto al Ministerio de Justicia.

Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Duración de la medida: La precedente medida se establecerá con una duración de cuatro meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria designada al objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la medida de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Supervisión y control de la medida: La precedente medida se establecerá con una duración de cuatro meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria designada al objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la medida de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Particípese el presente acuerdo a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, todo ello a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

**II-7-** Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCIÓN DE ARGANDA DEL REY.**

2.- Plan de Actuación: La medida tiene como objetivo, entre otros, la asunción de la nueva tarea que ha supuesto la implementación del programa informático OFRE de Registro y Reparto. Esta nueva tarea es inasumible, en un corto-medio plazo por la funcionarios que componen la plantilla actual, revelándose a todas luces insuficiente, para asumir el elevado volumen de asuntos que tienen entrada en el partido judicial, tal y como más arriba se ha detallado. Es por ello, que dichos funcionarios realizarían las funciones de recogida de presentación de escritos y su posterior registro y reparto simultáneo.

3.- Fundamento de la medida: La medida tiene su fundamento en el hecho de que los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Arganda del Rey superan, de forma muy importante, el indicador fijado por el CGPJ relativo a carga de trabajo. Están por encima de la media de la CCAA en un 13% en el orden civil y en un 203% por encima de la media en el orden penal, la dedicación media de los órganos viene siendo muy superior al indicado, el conjunto del partido judicial no viene siendo capaz de absorber la entrada habida en el orden civil (en los procesos de ejecución), habiendo visto aumentada durante los tres primeros trimestres del año en curso la cifra de asuntos pendientes que ofrecía al finalizar el año 2012 y en el orden penal,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

por el contrario, ha logrado absorber dicha entrada, reduciendo su pendencia y, por último, en que el conjunto del partido judicial en el orden civil y penal, a fecha 30/09/2013, presenta un número de asuntos pendientes superior a la pendencia media de la Comunidad Autónoma.

4.- Duración de la medida: La precedente medida se establece por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los/as funcionarios/as en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de los/as funcionarios/as designados/as, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Participese el presente acuerdo a los Vocales de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, todo ello a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II-8- 1.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la solicitud de prórroga del nombramiento de la Secretaria Judicial sustituta, D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ MORENO SÁNCHEZ, para el refuerzo del **Juzgado de lo Penal núm. 2 de Alcalá de Henares**, por un nuevo periodo de seis meses y con la remuneración legal prevista.

- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la solicitud de prórroga



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

del nombramiento, de las funcionarias interinas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, D<sup>a</sup> MARÍA ANGELA REQUENA DOMÍNGUEZ, y del Cuerpo de Auxilio Judicial, D<sup>a</sup> ALICIA CALLEJA GARCÍA, para el refuerzo del Juzgado de lo Penal núm. 2 de Alcalá de Henares, por un nuevo periodo de seis meses y con la remuneración legal prevista.

2.- Plan de Actuación: Colaborar con en la medida refuerzo del Juzgado de lo Penal nº 2 de Alcalá de Henares. El equipo de refuerzo de este Juzgado se está encargando de la tramitación de unos 150 procedimientos abreviados correspondientes al año 2010, así como del 40% de los procedimientos abreviados, acabados en 6, 8, 9 y 0 de los años 2011, 2012 y 2013 y en la actualidad existen 478 procedimientos en trámite sin sentencia correspondientes a los mencionados anteriormente, encargándose, además, se de la tramitación del 30% de las ejecutorias recibidas por los Juzgados de Instrucción y las ejecutorias incoadas en procedimientos atribuidos al Juzgado Bis, encontrándose en trámite 498.

3.- Fundamento de la medida de refuerzo: El Juzgado de lo Penal nº 2 de Alcalá de Henares alcanza y sobrepasa la carga de trabajo fijada para esta clase de órganos en 2012 y en 2013, la dedicación del órgano es superior al indicador de resolución exigible a esta clase de órganos., así como la de los magistrados destinados en el mismo, el juzgado, a fecha 26-12-2013, presenta una sentencia pendiente de dictar, una sentencia pendiente de dictar, de antigüedad inferior a una semana, a fecha 30-9-2013, tiene una pendencia de 1210 procedimientos abreviados y 1859 ejecutorias, siendo la misma muy superior a la media de partido judicial, comparación hecha en relación con los juzgados que sentencian y tramitan ejecutorias y el tiempo de respuesta es superior a la media del partido judicial.

4.- Duración de la medida: La precedente medida se establece por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de incorporación de la Secretaria Judicial sustituta y de los/as funcionarios/as en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de Secretaria Judicial sustituta y de los/as funcionarias designadas, participando tal cese al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Participese el presente acuerdo a los Vocales de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, todo ello a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II-9- 1.-** Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la prórroga del nombramiento en régimen de interinidad de la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, DOÑA JULIA MIRANDA MARTÍN, para la reforzar la **SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, dada la carga de trabajo de la misma y habida cuenta que la funcionaria del cuerpo de gestión procesal y administrativa con la que cuenta dicha Sala se encuentra de baja por enfermedad desde octubre de 2013, sin que esté prevista fecha para su reincorporación.

2.- Duración de la medida: La precedente medida se establece por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la funcionaria designada, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Particípese el presente acuerdo a los Vocales de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, todo ello a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**II-10-** Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, y que ha sido declarado vigente por las Disposiciones transitoria y derogatoria únicas del Real Decreto 1033/2007, a favor de las funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: DOÑA MARTA MARIA CASTRO SÁNCHEZ, DOÑA MYRIAM MARTÍN MUÑOZ Y DOÑA ANA MONTOTO ALCORBE y del Cuerpo de Auxilio Judicial: DOÑA CARMEN COSTALES MARTÍN, con destino todas ellas en el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 40 DE MADRID.**

Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Plan de Actuación: deberán colaborar a disminuir la elevada pendencia y un volumen de escritos pendientes excesivo, reduciéndose dicha pendencia, así como la revisión de los asuntos pendientes para tratar de disminuir el retraso que lleva padeciendo este órgano pretendiéndose además actualizar el archivo, procediéndose al envío de los asuntos al archivo central, actividad que deberá realizar la funcionaria de auxilio judicial, debiendo compaginar esta tarea con sus funciones sin que estas supongan retraso.

3.- Fundamento de la medida: Esta medida tiene su fundamento en el hecho de que el Juzgado de Instrucción nº 40 de Madrid en el periodo de 2012 y hasta el día 30 de septiembre de 2012 ha superado el indicador fijado por el CGPJ relativo a carga de trabajo, la dedicación del órgano viene siendo superior al indicador. el órgano no viene siendo capaz de absorber la entrada, habiendo visto aumentada durante el año 2013 la cifra de asuntos pendientes que ofrecía al finalizar el año 2012, el Juzgado, a fecha 30/09/2013, presenta un número de asuntos pendientes en procesos declarativos y de ejecución (1269 y 1779 respectivamente) muy superior a la pendencia media de los órganos de igual clase (176% y 112% respectivamente), y el tiempo de respuesta es superior al tiempo medio de respuesta en los órganos de igual clase del partido.

4.- Duración de la medida: La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Particípese el presente acuerdo a los Vocales de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, todo ello a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**III-1-** Acordar la estimación de la petición de la jueza sustituta **D<sup>a</sup> María Estrella Cordón Rodríguez**, en el sentido de que se certifique al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden, como anexo a los Listados aprobados en su día, las siguientes posiciones: en el año 2009 en el Listado de juzgados de primera instancia e instrucción en el tramo Tercero; en el primer semestre de 2010 con 55 días computables en el Listado de juzgados de primera instancia en el tramo Segundo; con 72 días en el Listado de juzgados de instrucción en el tramo Tercero; con 3 días en el Listado de juzgados de violencia sobre la mujer en el tramo Segundo; y con 12 días en el Listado de juzgados de lo penal en el tramo Primero; en el segundo semestre de 2010 con 15 días computables en el Listado de juzgados de menores en el tramo Segundo; con 11 días en el Listado de juzgados de familia en el tramo Primero; con 24 días en el Listado de juzgados de primera instancia e instrucción en el tramo Tercero; y con 65 días en el Listado de juzgados de violencia sobre la mujer en el tramo Tercero; en el primer semestre de 2011 con 143 días computables en el Listado de juzgados de violencia sobre la mujer en el tramo Tercero; con 37 días en el Listado de juzgados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de primera instancia e instrucción en el tramo Segundo; en el segundo semestre de 2011 con 183 días computables en el Listado de juzgados de primera instancia e instrucción en el tramo Segundo; en el primer semestre de 2012 con 14 días computables en el Listado de juzgados de primera instancia e instrucción en el tramo Tercero; con 6 días en el Listado de juzgados de primera instancia en el tramo Primero; con 3 días en el Listado de juzgados de instrucción en el tramo Tercero; y con 83 días en el Listado de juzgados de lo penal en el tramo Tercero; en el segundo semestre de 2012 con 41 días computables en el Listado de juzgados de lo penal en el tramo Primero; con 3 días en el Listado de juzgados de primera instancia en el tramo Primero; con 82 días en el Listado de juzgados de primera instancia e instrucción en el tramo Tercero.

Asimismo, que no entra en los grupos con retribución variable del segundo semestre de 2008 por ser su rendimiento del 79'8%.

**III-2-** Acordar la estimación de la petición de la jueza sustituta **D<sup>a</sup> Gema Martínez Mora**, en el sentido de que se certifique al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden, como anexo a los Listados aprobados en su día, las siguientes posiciones: en el primer semestre de 2007 en el grupo Primero; en el segundo semestre de 2007 en el grupo Primero; en el primer semestre de 2008 en el grupo Primero; en el segundo semestre de 2008 en el grupo Primero; en el año 2009 en el Listado de juzgados de vigilancia penitenciaria en el tramo Tercero; en el primer semestre de 2010 con 181 días computables en el Listado de juzgados de vigilancia penitenciaria en el tramo Tercero; en el segundo semestre de 2010 con 184 días computables en el Listado de juzgados de vigilancia penitenciaria en el tramo Tercero; en el primer semestre de 2011 con 181 días computables en el Listado de juzgados de vigilancia penitenciaria en el tramo Tercero; en el segundo semestre de 2011 con 3 días computables en el Listado de juzgados de vigilancia penitenciaria en el tramo Tercero, con 12 días computables en el listado de juzgados de primera instancia en el tramo Primero, con 78 días computables en el listado de juzgados de instrucción en el tramo Segundo y con 4 días computables en el listado de juzgados de lo penal en el tramo Primero; en el primer semestre de 2012 con 163 días computables en el Listado de juzgados de lo penal en el tramo Segundo; en el segundo semestre de 2012 con 184 días computables en el Listado de juzgados de lo penal en el tramo Primero.

**IV-1-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo IV, a D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO, Letrado Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, el 24 de enero de 2014 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "RECJ - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD - 2014", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Delegar en D. Luis Manuel UGARTE OTERINO, Letrado del Consejo General del Poder Judicial la representación del Consejo General del Poder Judicial durante la "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS DE JUSTICIA", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica) el 24 de enero de 2014; confiriéndole el correspondiente mandato a estos efectos.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo IV, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del acuerdo que se adopte en el Servicio de Relaciones Internacionales.

En relación con el punto V-13 de la Comisión Permanente de 15 de Enero de 2014, incorporar para la Red Europea de Consejos del Poder Judicial, junto con los Vocales ya designados a la Vocal D<sup>a</sup> Nuria Díaz Abad.

**IV-2-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NIEVES URANGA MUTUBERRIA, Letrada del Centro de Documentación Judicial, el 12 de febrero de 2014 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE EL IDENTIFICADOR ÚNICO DE SENTENCIAS (ECLI) - FEBRERO 2014", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**IV-3-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a D. CARLOS ALMELA VICH, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, el 3 de febrero de 2014 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO GUÍA ENCJ - 2014", que tendrá lugar en Roma (Italia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**IV-4-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO, Letrado Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, del 17 al 18 de febrero de 2014 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "RECJ - REUNIÓN DEL GRUPO ESTÁNDARES JUDICIALES IV - 2014", que tendrá lugar en Varsovia (Polonia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**IV-5-** Conceder comisión de servicio para los días 28 y 29 de enero de 2014, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, - con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II-, a D. Luis Manuel Ugarte Oterino, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, y al Magistrado que se designe de entre los que se propone en la tabla del Anexo I, para participar en la 12 reunión Anual de los miembros de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil (RJEEM) en el marco del Auxilio Judicial Internacional, que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica) en las fechas citadas.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Por último, se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**IV-6-** Aprobar la ejecución de una actividad complementaria con el título “**Cine y derecho**” que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día **30 de enero de 2014**, con la participación de:

**D<sup>a</sup> Carme Cerrillo**

Profesora de Lengua y Literatura

Esta profesora invitada tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de **300,00 €** (trescientos euros) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2013 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**IV-7-** Aprobar la ejecución de la actividad “Delitos relativos a la violencia de género y orden de protección” que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día 7 de febrero de 2014, con la participación de los siguientes conferenciantes:

D. Ramón García Albero

Catedrático de derecho penal de la Universidad de Lleida

D<sup>a</sup> María Tardón Olmos

Magistrada. Presidenta de la Sección 27 de la Audiencia Provincial de Madrid

Los conferenciantes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta, y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de 2003,10 € (dos mil tres euros y diez céntimos) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2014 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los conferenciantes que lo justifiquen.

**IV-8-** Aprobar la ejecución de la Actividad del Área de Instrucción “Drogadicción y Toxicomanías”, que tendrá lugar el día 11 de febrero de 2014 en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Escuela Judicial de Barcelona, en los términos y con la participación de las personas que se indican:

D. Oriol Esculies Plou, Responsable de Proyecto Hombre Cataluña

- Doce personas que designe el Director de la Asociación Proyecto Hombre de Cataluña.

La participación de los miembros de la Asociación Proyecto Hombre es totalmente desinteresada, por lo que no supone gasto económico en cuanto a honorarios ni tampoco de desplazamiento, alojamiento ni dietas. El coordinador designado tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de 400,00 € (cuatrocientos euros) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2014 del Consejo General del Poder Judicial.

Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**IV-9-** Aprobar la ejecución de la actividad “Estancia en el Hospital Clínic de Barcelona. Área de salud mental” que tendría lugar los días 27 de febrero y 10 de marzo de 2014 con la participación de 4 facultativos a determinar del Hospital Clínic.

Los 4 profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta por su intervención.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar el pago de 2.688 € (dos mil seiscientos ochenta y ocho euros) para la realización de esta actividad que se imputará al Programa 111 O del Presupuesto para el año 2014 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**IV-10-** Aprobar la ejecución de la actividad multidisciplinar titulada “Prevención de riesgos laborales” que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona los días 3 y 10 de febrero de 2014 en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona con la participación de las personas que se indican:

3 de febrero de 2014

D<sup>a</sup> CARMEN RENEDO JUÁREZ



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Sección de Prevención de Riesgos Laborales, Consejo General del Poder Judicial

3 y 10 de febrero de 2014

D. JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ JURADO

Gerente del Consejo General del Poder Judicial.

Estos Profesores invitados tendrán derecho a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Ninguno de los profesores invitados pertenecientes al CGPJ percibirá honorarios por su intervención en la presente actividad.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de 1.801,02 € (mil ochocientos un euros y dos céntimos) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial del año 2014, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/a los profesor/es invitado/s que lo justifique/n.

**IV-11-** Aprobar la ejecución del taller sobre “Reconstrucción de accidentes”, a celebrar en la Escuela Judicial del CGPJ el día 12 de febrero de 2014, con la participación de:

Capitán de la Guardia Civil (pendiente de determinar)

El participante en el taller tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta y a la indemnización por gastos de desplazamiento que le corresponda según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de 1.088,40 € (mil ochenta y ocho euros y cuarenta céntimos) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2014 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al profesor invitado si lo justifica.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**IV-12-** Aprobar la ejecución del segundo período de la actividad multidisciplinar titulada “Taller de escritura jurídica” que tendrá lugar el día 24 de marzo de 2014, en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona con la participación de las personas que se indican:

**D<sup>a</sup> ESTRELLA MONTOLÍO DURÁN**

Licenciada en Filología Hispánica y Doctora en Filología Hispánica por la Universidad de Barcelona y Profesora titular en esta misma Universidad.

**D<sup>a</sup> RAQUEL TARANILLA GARCÍA**

Licenciada en Filología Hispánica y en Derecho por la Universidad de Barcelona

**D<sup>a</sup> ANNA LÓPEZ SAMANIEGO**

Licenciada en Filología Hispánica por la Universidad de Barcelona. Profesora asociada en la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona

**D. FERNANDO POLANCO**

Profesor de Filología Hispánica de la Universidad de Barcelona

Estos profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta por su intervención.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar el pago de 2.688 € (dos mil seiscientos ochenta y ocho euros) para la realización del segundo período de esta actividad que se imputará al Programa 111 O del Presupuesto para el año 2014 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**IV-13-** Aprobar la ejecución de la actividad “Estancias en Fiscalías” que tendría lugar los días 11 a 14 de marzo de 2014 con la participación de:

Nueve tutores fiscales designados por la Fiscalía Provincial de Barcelona

Los tutores tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta por su intervención.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar el pago de 1.350 € (mil trescientos cincuenta euros) para la realización de esta actividad que se imputará al Programa 111 O del Presupuesto para el año 2014 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**IV-14-** 1. Aprobar la participación de 25 miembros de la Carrera Judicial y un Letrado del CGPJ en el XXV Jornadas Catalanas de Derecho del Trabajo: “Vulnerabilidad de los derechos de los trabajadores y protección Social” (EN14012), organizado en colaboración con la Asociación Catalana de Iuslaboralistas y que se celebrará en Barcelona los días 20 y 21 de febrero de 2014.

2. Aprobar el gasto que figura como Anexo II, con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del mencionado Encuentro en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

3. Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los directores, ponentes y colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**IV-15-** Autorizar la asistencia a la reunión de trabajo para elaborar el Plan de Formación Descentralizada, Convenio con Galicia para el año 2014, que tendrá lugar el día 28 de enero, a las 12.00 horas, en A Coruña, a los miembros de la Carrera Judicial participantes, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

**V-1-** Desestimar la solicitud de D. Ángel Galgo Peco de no proceder a la ejecución del acuerdo 28, de 19 de septiembre de 2013, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial relativo a la designación de D<sup>a</sup>. Carmen Álvarez Theurer como jurista externo de la Alta Cámara de Recursos de la Oficina Europea de Patentes, en tanto se pronuncie el Tribunal Supremo sobre la eficacia del mismo, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo presentado por D. Ángel Galgo Peco contra la resolución del Pleno del Consejo, por cuanto el interesado no instó ante la Sala competente del Tribunal Supremo la medida cautelarísima prevista en el artículo 135 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción.

Este acuerdo se notificará al interesado con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación

Se delega la ejecución del acuerdo que se adopte en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**V-2-** Conceder comisión de servicio como titular a:

CANO ROMERO, MIGUEL ANGEL  
JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3  
DE CEUTA

Y como suplente a:

ALBA FIGUERO, JAVIER FRANCISCO  
JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE TERRASSA  
para participar en el curso REFJ1410F “Formación en el lenguaje y  
vocabulario de la cooperación judicial en materia penal”, que tendrá lugar en Zagreb,  
Croacia, del 17 al 21 de marzo de 2014.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la  
actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de  
desplazamiento.

**V-3-** Acordar designar ponente a la Vocal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Cabrejas Guijarro en  
el informe que se ha de emitir a la propuesta de Orden del Consejero de Justicia de  
la Generalitat de Cataluña de creación del Servicio Común Procesal General del  
Partido Judicial de la Seu d'Urgen, informando favorablemente el mismo ya que  
constituye un paso en la puesta en marcha de la implantación del nuevo concepto de  
Oficina Judicial auspiciado por la LO 19/2003, en la Comunidad Autónoma de  
Cataluña y aprobar el correspondiente informe.

**V-4-** Acordar designar ponente al Vocal D. Juan Manuel Fernández Martínez  
en el informe que se ha de emitir al proyecto de Orden por la que se dispone la  
entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Tiétar (Cáceres) el próximo 1 de  
marzo de 2014 y aprobar el correspondiente informe.

**V-5-** Acordar que hasta tanto no se constituya el correspondiente Servicio  
Común Procesal, ha de ser el Juzgado Decano el competente para la gestión y  
coordinación del servicio de videoconferencia entre los distintos Juzgados del partido  
judicial de Gijón y las dos secciones de la Audiencia Provincial.

**V-6-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 159 del Reglamento 2/2011  
de la Carrera Judicial, tomar conocimiento de los **certificados** emitidos por el  
Profesor y Tutora en la actividad de formación obligatoria (CAMME1304), realizada  
por la Magistrada D<sup>a</sup>. MARIA AMOR MARTINEZ ATIENZA, que obtuvo destino en el  
Juzgado de Menores nº 3 de Alicante.

**V-7-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 159 del Reglamento 2/2011  
de la Carrera Judicial, tomar conocimiento de los **certificados** emitidos por el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Profesor y Tutor en la actividad de formación obligatoria (CAMME1305), realizada por el Magistrado D. ALVARO SALVADOR PRIETO, que obtuvo destino en el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

**V-8-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 159 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, tomar conocimiento de los **certificados** emitidos por el Profesor y Tutora en la actividad de formación obligatoria (CAMME1306), realizada por la Magistrada D<sup>a</sup>. MARIA JOSE RUA PORTU, que obtuvo destino en el Juzgado de Menores nº 1 de San Sebastián.

**V-9-** Acordar que la Comisión Permanente solicite al Ministerio de Justicia prórroga por un periodo de treinta días, con efectos desde el día 25 de enero de 2014, día de vencimiento de la actual, para la emisión del informe al Anteproyecto de Ley de la Jurisdicción Voluntaria.

**V-10-** Acuerdo por el que se renueva a D. Manuel Olmedo Palacios, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, como vocal de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

**VII-1-** Aprobar el informe emitido en el expediente 243/13 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Antonio Mudarra López. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo traslado a ese Servicio, para su conocimiento y ejecución.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**